

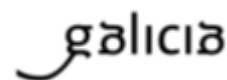


**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE FACENDA  
Dirección Xeral de Planificación  
e Orzamentos



UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO  
"O FSE inviste no teu futuro"



# EVALUACIÓN OPERATIVA POR REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE GALICIA 2014-2020

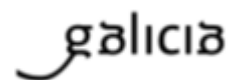
**Agosto 2020**



**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE FACENDA  
Dirección Xeral de Planificación  
e Orzamentos



FONDO SOCIAL EUROPEO  
"O FSE inviste no teu futuro"



## **EVALUACIÓN OPERATIVA POR REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE GALICIA 2014-2020**

Agosto 2020



## Índice de contenidos

<b>1. RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	<b>4</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>6</b>
2.1. <i>Antecedentes</i> .....	6
2.2. <i>Factores que determinan la modificación del Programa</i> .....	6
<b>3. VISIÓN GENERAL DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE GALICIA 2014-2020</b> .....	<b>9</b>
3.1. <i>Programa Operativo</i> .....	9
3.2. <i>Distribución de la asignación financiera</i> .....	11
<b>4. DESCRIPCIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN PROPUESTA</b> .....	<b>12</b>
4.1. <i>Propuesta de reprogramación</i> .....	12
<b>5. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA</b> .....	<b>24</b>
5.1. <i>Coherencia de la reprogramación con la estrategia del Programa</i> .....	24
5.2. <i>Lógica de intervención. Objetivos e indicadores</i> .....	24
5.3. <i>Concentración temática</i> .....	24



## 1. RESUMEN EJECUTIVO

### Antecedentes

El Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (RDC), establece como principal objetivo de la evaluación la mejora de la calidad de la concepción y la ejecución de los programas, así como la valoración de su eficacia, eficiencia, e impacto (artículo 54).

En el artículo 30 del RDC, relativo a la modificación de programas, se establece que las propuestas de modificación estarán debidamente justificadas, indicando, en particular, cómo se espera que los cambios repercutan en la capacidad del Programa para conseguir los objetivos de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como los objetivos específicos definidos en el propio Programa. En el artículo 110 del RDC se establece que toda propuesta de modificación del programa operativo debe ser examinada y aprobada por el Comité de Seguimiento.

El objeto de la reprogramación es el **Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020**, aprobado por decisión de la Comisión número C (2015) 8894 final con fecha 8 de diciembre de 2015 y modificado el 10 de agosto de 2018 según decisión de ejecución de la Comisión C (2018) 5533 final.

La reprogramación del 10 de agosto de 2018 estuvo motivada por:

- Modificación derivada del **ajuste técnico del marco financiero de la UE** para 2017 por parte de la Comisión Europea, COM (2016) 311 final.
- Modificación derivada de la **reassignación financiera procedente del eje 1 del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)**.
- Eliminación del PO de la línea de actuación "Medidas de formación de los voluntarios y profesionales de protección civil y emergencias", única actuación programada en el objetivo específico 8i.2

El presente informe de evaluación operativa se elabora a iniciativa de la Xunta de Galicia y tiene por objeto analizar, en base a datos objetivos, la reprogramación propuesta para el Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020, y establecer en su caso, de acuerdo con ello, una justificación razonada de la correspondiente modificación.

### Factores que determinan la modificación del programa

Dos son los factores para la modificación del programa:

- Con objeto de **aliviar la carga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Galicia ante la crisis de salud pública derivada de la Covid 19**, se propone una cofinanciación del 100% en todos los ejes del Programa Operativo FSE GALICIA 2014-2020, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis punto 1, del Reglamento 1303, modificado por el REGLAMENTO (UE) 2020/558 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1301/2013 y (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19:
- Derivado del análisis del PO FSE Galicia realizado en la evaluación intermedia para el informe del año 2019 se propone una reassignación de gasto entre las prioridades 10i y 10iv que ocasiona modificaciones en indicadores y en campos de intervención del Eje 3B.

### Propuestas de reprogramación



Se propone la modificación del Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020 utilizando una de las medidas arbitradas en Reglamento (UE) 558/2020 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020, en concreto la posibilidad de solicitar una cofinanciación del 100% del FEDER y el FSE para el ejercicio contable 20-21.

Reasignación de recursos entre las prioridades de inversión 10i y 10iv sin alterar el reparto entre ejes prioritarios:

Modificaciones en los indicadores de productividad, de resultado y en las categorías de intervención derivadas de la reasignación anterior.

### **Análisis de la propuesta**

Vista la naturaleza de la propuesta de modificación del Programa Operativo, no se advierten cambios significativos en la coherencia interna y externa de la evaluación ex ante inicial, ni con las estrategias temáticas transversales relacionadas (ámbitos europeo, nacional y regional).

Los resultados esperados de las prioridades afectadas por la reprogramación están alineados pues en la PI 10i el objetivo principal es contribuir a reducir el abandono escolar prematuro fomentando que los jóvenes permanezcan en el sistema educativo y en la PI 10iv el objetivo es reducir en número de jóvenes que se quedan sin poder cursar la formación profesional, y al mismo tiempo evitar el abandono prematuro. Los objetivos son complementarios y la reducción de la asignación financiera de la PI 10i debido a la falta de demanda se asigna a una prioridad que permite que esos jóvenes continúen su formación mediante la FP.

Las modificaciones propuestas son consistentes con la estrategia definida en el PO, no se modifica la estructura del PO (ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos), ni se modifican las líneas de actuación programadas inicialmente.

La propuesta no tiene efecto sobre la doble concentración temática recogida en el artículo 4 del Reglamento (UE) N° 1304/2013 puesto que no se altera la asignación financiera a nivel de Eje y se reasignan importes entre prioridades que están en concentración temática.



## 2. INTRODUCCIÓN

### 2.1. Antecedentes

El Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006, en adelante RDC, establece, en el artículo 54, como principal objetivo de la evaluación para el periodo de programación 2014-2020 la mejora de la calidad de la concepción y la ejecución de los programas, así como la valoración de su eficacia, eficiencia, e impacto.

El RDC establece en su artículo 30, relativo a la modificación de programas, que las propuestas de modificación estarán debidamente justificadas, indicando, en particular, cómo se espera que los cambios repercutan en la capacidad del Programa para conseguir los objetivos de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como los objetivos específicos definidos en el propio Programa.

En el artículo 110 del RDC se establece que toda propuesta de modificación del programa operativo debe ser examinada y aprobada por el Comité de Seguimiento.

El presente informe de evaluación operativa se elabora a iniciativa de la Xunta de Galicia y tiene por objeto analizar, en base a datos objetivos, la reprogramación propuesta para el Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020, y establecer en su caso, de acuerdo con ello, una justificación razonada de la correspondiente modificación.

El objeto de la reprogramación es el **Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020**, aprobado por decisión de la Comisión número C (2015) 8894 final con fecha 8 de diciembre de 2015 y modificado el 10 de agosto de 2018 según decisión de ejecución de la Comisión C (2018) 5533 final.

La reprogramación del 10 de agosto de 2018 estuvo motivada por:

- Modificación derivada del **ajuste técnico del marco financiero de la UE** para 2017 por parte de la Comisión Europea, COM (2016) 311 final.
- Modificación derivada de la **reasignación financiera procedente del eje 1 del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)**.
- Eliminación del PO de la línea de actuación "Medidas de formación de los voluntarios y profesionales de protección civil y emergencias", única actuación programada en el objetivo específico 8i.2

### 2.2. Factores que determinan la modificación del Programa

**En primer lugar**, la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, ya que su propagación supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada.

En el ámbito estatal, el Consejo de Ministros en su sesión celebrada el 14 de marzo de 2020 aprobó el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19. Esta norma establece en su artículo 4 que la autoridad competente a efectos del estado de alarma será el Gobierno y, en sus respectivas áreas de responsabilidad, las personas titulares de los Ministerios de Sanidad, Defensa, Interior, Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. No obstante, el artículo 6 del citado Real Decreto establece que cada Administración conserva las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias, en el marco de las órdenes directas de la autoridad correspondiente a los efectos del estado de alarma.



En este contexto las distintas Administraciones están adoptando medidas que intentan actuar en todos los ámbitos en los que se ha producido una importante afectación por razón de las circunstancias tanto sociales como económicas que ha generado la crisis sanitaria. Así, en Galicia se han dictado ya medidas en los ámbitos sanitario, educativo, comercial, de la vivienda, turístico, del empleo, de los servicios sociales, de la función pública y otros servicios públicos básicos.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Galicia en su ámbito competencial ha dictado normativa y medidas relacionadas con la COVID-19 ([https://transparencia.xunta.gal/coronavirus/normativa-autonomica?langId=es\\_ES](https://transparencia.xunta.gal/coronavirus/normativa-autonomica?langId=es_ES)).

Tratándose de una situación excepcional, la Xunta de Galicia considera fundamental seguir arbitrando medidas excepcionales y en este sentido, además de las ya adoptadas, urge acordar otras también de carácter extraordinario que impulsen la recuperación económica, el empleo y palien las diversas situaciones de necesidad que puedan darse.

En el ámbito europeo, a fin de responder al impacto de la crisis de salud pública, se han aprobado el Reglamento (UE) 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de marzo de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013 y (UE) nº 508/2014, en lo relativo a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria de los Estados miembros y en otros sectores de sus economías, en respuesta al brote de COVID-19 (Iniciativa de inversión en respuesta al coronavirus) y el Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1301/2013 y (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19.

Estas modificaciones permiten mayor flexibilidad en la ejecución de los programas financiados con el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), con el fin de contribuir a dar una respuesta eficaz a la actual crisis de salud pública. Entre las medidas adoptadas

- Los gastos relacionados con la crisis incurridos a partir del 1 de febrero de 2020 puedan estar cubiertos.
- Se pueden adaptar más fácilmente los programas operativos, por ejemplo, transfiriendo fondos entre prioridades.
- El FEDER puede financiar temporalmente el capital circulante de las pymes en respuesta a la crisis sanitaria, ya sea a través de subsidios o mediante instrumentos financieros.
- El FEDER puede invertir en la I+D+i de productos y servicios necesarios para mejorar la capacidad de respuesta de los sistemas sanitarios a esta crisis.
- Se podrá solicitar una cofinanciación del 100% del FEDER y el FSE para el ejercicio contable 20-21.
- Se exime a los Estados miembros de la obligación de modificar los acuerdos de asociación.
- Se simplifican las auditorías, ampliando la posibilidad de utilizar un método de muestreo no estadístico, de modo que se limiten las visitas sobre el terreno.
- Se da una mayor flexibilidad para transferir recursos entre el FEDER y el FSE, y entre categorías de regiones.
- Se pospone la fecha límite para presentar los informes anuales de 2019, del 30 de junio al 30 de septiembre.
- Como excepción a lo dispuesto en el artículo 37, apartado 2, letra g), no se exigirá ninguna revisión o actualización de las evaluaciones ex ante cuando se necesite efectuar



cambios en los instrumentos financieros para proporcionar una respuesta eficaz al brote de COVID-19.

- Se exige a los Estados miembros de la necesidad de cumplir los requisitos de concentración temática hasta el final del período, a fin de permitir una reorientación de los recursos hacia las zonas más afectadas por la actual crisis.
- De manera excepcional, se admitirán los gastos correspondientes a operaciones concluidas o plenamente ejecutadas que refuercen la capacidad de respuesta a la crisis en el contexto del brote de coronavirus.
- Se permite una flexibilidad financiera limitada en el momento del cierre de los programas, a fin de que los Estados miembros y las regiones puedan utilizar plenamente la ayuda de la financiación de la UE.
- Se permite que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional preste apoyo a las empresas en dificultades en estas circunstancias específicas de forma coherente con la flexibilidad introducida para las normas sobre ayudas de Estado.

**En segundo lugar**, la evaluación intermedia para el informe del año 2019 determinó ciertos elementos que requerían un seguimiento detallado del programa, en general se pedía un seguimiento de algunos Objetivos Específicos en los que no se ha certificado gasto a 31 de diciembre de 2018, la reasignación de gasto entre prioridades de inversión del mismo Eje, concretamente entre las prioridades 10i y 10iv y algunas modificaciones en indicadores de productividad y de resultado.

Debido al brote de la Covid 19 las necesidades de algunas prioridades se ven alteradas y se están proponiendo actuaciones con encaje en el PO para ayudar a contrarrestar los efectos de la epidemia que podrían necesitar una reprogramación en indicadores, campos de intervención, indicadores financieros.

Por tanto en esta reprogramación, que presenta un carácter urgente debido la necesidad de aliviar la carga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Galicia que ocasiona la crisis de salud pública, se atiende a la observación de la evaluación con respecto a la reasignación de gasto entre las prioridades 10i y 10iv y sus consecuencias en los indicadores de productividad y resultado.

#### **La reprogramación abarca los siguientes elementos:**

- Se propone la modificación del Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020 utilizando una de las medidas arbitradas en Reglamento (UE) 558/2020 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020, en concreto la posibilidad de solicitar una cofinanciación del 100% del FEDER y el FSE para el ejercicio contable 20-21.
- Reasignación de recursos entre las prioridades de inversión 10i y 10iv sin alterar el reparto entre ejes prioritarios:
- Modificaciones en los indicadores de productividad, de resultado y en las categorías de intervención derivadas de la reasignación anterior.





### 3. VISIÓN GENERAL DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE GALICIA 2014-2020

#### 3.1. Programa Operativo

El PO FSE Galicia 2014-2020 tiene como objetivo cubrir los siguientes retos estratégicos:

Mejorar la tasa de empleo y reducción de la temporalidad adaptando la cualificación de las personas trabajadoras a la necesidades del mercado laboral así como mediante la creación de puestos de trabajo caracterizados por la estabilidad y sostenibilidad, especialmente los dirigidos a los colectivos con más dificultades para el empleo y mediante la incentivación del empleo por cuenta propia y la mejora de la cultura empresarial.

Aumento de la cohesión social e integración socio laboral de los colectivos más desfavorecidos mejorando la accesibilidad y calidad de los servicios sociales así como mediante su capacitación para la incorporación al mercado laboral y la mejora de sus habilidades para facilitar su desarrollo personal y familiar así como garantizar la igualdad de oportunidades mediante medidas que favorezcan a la conciliación laboral y familiar.

Aumento de la oferta de ciclos formativos de grado medio a la vez que se reduce el abandono prematuro de la educación y la formación, además de disminuir el fracaso escolar y mejorar las competencias profesionales de las y los investigadores y promover su participación en proyectos de investigación.

Para atender a estas necesidades se establecieron las siguientes grandes líneas de actuación por objetivo temático. Estas actuaciones se complementan con las actuaciones de los programas plurirregionales,

En el **OBJETIVO TEMÁTICO 8**, dirigido a promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral, se concentra un 32,9% de la financiación con líneas estratégicas que giran en torno a los siguientes puntos:

- Mejorar la situación de acceso al empleo de las personas demandantes de empleo y de los colectivos con más dificultad para su integración laboral, a través de medidas que mejoren su empleabilidad, mediante la adquisición de competencias profesionales, y el fomento de la contratación
- Favorecer la creación de empleo, de forma que las personas desempleadas creen su propio puesto de trabajo mediante su constitución en personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia
- Mejorar las condiciones de acceso al mercado laboral en condiciones de igualdad y mantener los empleos fomentando las medidas de conciliación de la vida laboral con la personal.
- Incentivar la transformación de contratos temporales en indefinidos, medidas de capacitación de empresarios, directivos y trabajadores de pymes y medidas de promoción de la formación permanente.

En el caso del **OBJETIVO TEMÁTICO 9** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza la concentración es del 25,8% de la financiación total del PO, con líneas estratégicas que giran en torno a los siguientes puntos:

- Medidas alineadas con la Estrategia de Inclusión social de Galicia (2014-2020) con el objeto de reducir las tasas de pobreza y exclusión social: itinerarios de inserción, medidas de acompañamiento, formación y el apoyo para la inserción social e incentivos a empresas de inserción laboral.
- Actuaciones para incrementar el apoyo a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad
- Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación.



El **OBJETIVO TEMÁTICO 10** 'Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación' acapara el 38,6% de la financiación, sus líneas estratégicas que giran en torno a los siguientes puntos:

- Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas.
- Fomentar la formación predoctoral de los alumnos universitarios que contribuya a acercar la I+D+i gallega a la media española y europea en cuanto a personal investigador, producción científica y actividad inventiva.
- Mejorar la igualdad de acceso al aprendizaje permanente, de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores para la convalidación de las competencias adquiridas.
- Aumentar la participación en la Formación Profesional (FP) de grado medio y superior, mejorar la calidad de la Formación Profesional, a través de la puesta en marcha de nuevos ciclos formativos de grado medio de FP en centros públicos para el alumnado que finaliza la educación secundaria obligatoria o que finaliza la Formación Profesional Básica (FPB) y quiere mejorar sus competencias profesionales. Además, para los alumnos que no tienen los títulos mencionados se posibilitará que puedan acceder a estas enseñanzas a través de las pruebas de acceso

### 3.2. Distribución de la asignación financiera

**Cuadro A. Estrategia de inversión del programa operativo (cuadro 2 del programa operativo)**

Eje prioritario	Ayuda de la Unión (en EUR) y %	Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1B	106.100.164 32,93%	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%	Prioridad de inversión 8i	Objetivo Específico 8i.3	CR04
				Objetivo Específico 8i.5	CR04
			Prioridad de inversión 8iii	Objetivo Específico 8iii.1	CR03,CR04, ER31
			Prioridad de inversión 8iv	Objetivo Específico 8iv.1	CR04
Objetivo Específico 8iv.2	ER02,ER10				
2B	83.258.868 25,84%	Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%.	Prioridad de inversión 9i	Objetivo Específico 9i.1	ER01
			Prioridad de inversión 9iii	Objetivo Específico 9iii.1	ER10
			Prioridad de inversión 9iv	Objetivo Específico 9iv.1	ER32, ER33, ER34
3B	124.378.765 38,60%	Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%	Prioridad de inversión 10i	Objetivo Específico 10i.2	CR02, CR03
			Prioridad de inversión 10ii	Objetivo Específico 10ii.1	CR03
			Prioridad de inversión 10iii	Objetivo Específico 10iii.2	ER16
			Prioridad de inversión 10iv	Objetivo Específico 10iv.1	CR03
8B	8.504.047 2,64%	Asistencia Técnica			



## 4. DESCRIPCIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN PROPUESTA

### 4.1. Propuesta de reprogramación

#### APLICAR LA TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 100% PARA EL EJERCICIO CONTABLE 2020-2021

Los Estados miembros en general y la Comunidad Autónoma de Galicia en particular, se han visto afectados de un modo singular por las consecuencias ocasionadas por el brote de COVID-19, que ha provocado una crisis de salud pública con un enorme impacto en su crecimiento económico. Por una parte, está siendo necesario realizar cuantiosos gastos no previstos para reforzar la capacidad del sistema sanitario, así como para dotar al conjunto de la sociedad de instrumentos que permitan afrontar la crisis de salud pública, asegurando la protección de las personas y facilitando las medidas de confinamiento. A ello se une una brusca caída de la actividad económica<sup>1</sup>, con la paralización de sectores enteros de la economía, que hace a su vez necesario poner en marcha costosas medidas que alivien su impacto social. Todo ello se traduce en una urgente necesidad de liquidez, que los Fondos deben contribuir a satisfacer.

La información más reciente disponible indica que la administración autonómica incrementó el gasto en actuaciones relacionadas con la Covid 19 en estos últimos tres meses en 230 millones de euros, de los cuales aproximadamente 157 millones de euros son fondos propios, 45 millones son fondos procedentes del Estado y 28 millones corresponden a fondos europeos. Los aspectos a los que atienden estos nuevos proyectos presupuestarios se pueden observar en la siguiente tabla, están clasificados utilizando el Plan Estratégico de Galicia 2015-2020:

Eje	Prioridad de actuación	Importe (€)
<b>Empleo y crecimiento inteligente</b>	I+D+i	500.000
	Aumento de la empleabilidad y productividad de los trabajadores y trabajadoras de Galicia a través de la formación e innovación constante	24.000.000
<b>Bienestar de las personas y las familias y cohesión social</b>	Sistema sanitario sostenible y de calidad. Fomento de la salud pública y de los hábitos de vida saludables	95.363.860
	Desarrollo del sistema de servicios sociales de atención a las personas mayores y dependientes	34.777.754
	Mejora de los servicios sociales a familias y a la infancia	22.715.151
	Diseño de una estrategia de integración social que mejore el bienestar de la ciudadanía	18.715.995
	Garantizar el acceso a una vivienda digna en régimen de propiedad o alquiler acomodada a las posibilidades de cada familia	8.551.885
<b>Crecimiento sostenible, territorio, mar, agricultura, ganadería y montes</b>	Fomento del sector primario basado en la innovación y la calidad del producto gallego que fije la población al medio rural	17.714.413
	Energía renovable eficiente, inteligente y no agresiva con el medio ambiente y el paisaje	300.000
	Cerrar un modelo de tratamiento de residuos y un modelo de ciclo del agua líder en Europa	18.000
<b>Administración moderna, eficiente y de calidad</b>	Administración transparente, eficiente y orientada a resultados	7.762.527
<b>Total</b>		<b>230.419.584</b>

Para comparar este gasto extraordinario con la inyección que supone la cofinanciación de una anualidad del PO FSE Galicia al 100% realizamos los siguientes supuestos:

1. Suponemos el gasto extraordinario asociado a actuaciones Covid 19 de una anualidad será de 500 millones de euros (2,2 veces el actual), pues el gasto actual corresponde aproximadamente a tres meses y suponemos que en los próximos meses el ritmo de gasto descenderá. De este gasto 350 millones de euros corresponderían con fondos propios de la Comunidad aplicando el porcentaje observado en el gasto actual.
2. El ahorro teórico que supone la cofinanciación del 100% del PO FSE de Galicia de una anualidad se puede cifrar en 10 millones de euros (20% de 50 millones de euros). Si añadimos el

<sup>1</sup> Las primeras estimaciones cifran la caída del PIB entre un 8,5% y un 12,7%. Un segundo confinamiento en el tercer trimestre similar al primer confinamiento aumentaría la caída del 8,5% al 18,9%. Foro Económico de Galicia: <https://api.foroeconomicodegalicia.es/uploads/FEG/originals/93dc77d0-232b-47c4-895f-595bed92429f.pdf>



ahorro debido al PO FEDER Galicia obtenemos 24 millones adicionales (20% de 120 millones de euros).

A partir de esta información obtenemos que el ahorro que supone la cofinanciación del 100% del PO FSE Galicia en porcentaje sobre los gastos extraordinarios anuales rondaría el 3%. Este porcentaje se eleva hasta el 9,7% si se incluye el FEDER.

Por lo que respecta al apartado del efecto en los ingresos de la administración autonómica no se está en condiciones de aproximar cuantitativamente dicho efecto. Según la estimación mencionada anteriormente la caída del PIB se situaría en un entorno del 10% o superior si hubiera un segundo confinamiento, el último cuadro macroeconómico para España del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital estima una caída del PIB a nivel nacional del 9,2%, con una caída del consumo del 8,8% y de la inversión del 25,5%. Teniendo en cuenta que en la anterior crisis la elasticidad de la recaudación con respecto a la caída del PIB es de aproximadamente 2 puntos, deberíamos esperar una caída de los ingresos cercana al 20%.

Esta modificación del programa supone una minoración teórica de aproximadamente 10 millones de euros sobre un total de 403 millones de euros programados en el PO FSE Galicia en términos de coste, lo que representa un 2,5% del PO. Este reducido porcentaje no implica cambios fundamentales en la estrategia del programa, se continuarán realizando las actuaciones previstas en el momento actual. Además el programa operativo FSE Galicia 2014-2020 presentaba a 31/12/2019 según el informe de ejecución del año 2019 autorizaciones por un importe de 356 millones de € (en términos de coste), un 88,29% del importe programado (403 millones de €) lo que indica que aproximadamente el 90% del importe financiero del programa ya estaba comprometido anteriormente a la crisis Covid 19 y por tanto el efecto sobre el conjunto del PO de la situación actual es reducido. Se incluirán actuaciones con encaje en los objetivos operativos programados que ayuden a paliar los problemas en el empleo y la exclusión social y que repercutirán probablemente en una ejecución más rápida del PO.

**Por ello y con objeto de aliviar la carga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Galicia que responde a la crisis de salud pública, se propone una cofinanciación del 100% en todos los ejes del Programa Operativo FSE GALICIA 2014-2020, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis punto 1, del Reglamento 1303, modificado por el REGLAMENTO (UE) 2020/558 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1301/2013 y (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19.**

## REASIGNACIÓN FINANCIERA QUE MODIFICA EL PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO (Ejes prioritarios y prioridades de inversión).

De manera sintética se muestra a continuación la propuesta de reasignación financiera entre prioridades de inversión y ejes prioritarios que modifica el plan de financiación del programa. La justificación de las minoraciones e incrementos en la asignación financiera se explican en el apartado siguiente.

**Cuadro B**

Eje	PI	Vigente Ayuda FSE		Modificado Ayuda FSE		Saldo
		Importe	%	Importe	%	
8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8i	11.600.000	3,6	11.600.000	3,6	0
	8iii	66.195.240	20,5	66.195.240	20,5	0
	8iv	12.005.004	3,7	12.005.004	3,7	0
	8v	16.299.920	5,1	16.299.920	5,1	0
<b>Total Eje 8</b>		106.100.164	32,9	106.100.164	32,9	0
9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.	9i	54.400.000	16,9	54.400.000	16,9	0
	9iii	21.858.868	6,8	21.858.868	6,8	0
	9iv	7.000.000	2,2	7.000.000	2,2	0
<b>Total Eje 9</b>		83.258.868	25,8	83.258.868	25,8	0
10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.	10i	76.170.256	23,6	35.170.256	10,9	-41.000.000
	10ii	12.000.000	3,7	12.000.000	3,7	0
	10iii	3.840.000	1,2	3.840.000	1,2	0
	10iv	32.368.509	10,0	73.368.509	22,8	+41.000.000
<b>Total Eje 10</b>		124.378.765	38,6	124.378.765	38,6	0
13. Asistencia técnica.		8.504.047	2,6	8.504.047	2,6	0
<b>TOTAL</b>		<b>322.241.844</b>	<b>100,00</b>	<b>322.241.844</b>	<b>100,00</b>	<b>0</b>



## MODIFICACIONES EN EL EJE PRIORITARIO 3B "INVERTIR EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y UN APRENDIZAJE PERMANENTE".

### a) Estrategia del Programa Operativo

No se propone ningún cambio en la estrategia del programa en este eje, se mantienen los objetivos específicos actuales con la misma lógica de intervención.

### b) Reasignación de recursos que modifica el reparto entre ejes prioritarios

No se propone ningún incremento ni disminución en este eje.

### c) Reasignación de recursos sin alterar el reparto entre ejes prioritarios

Se propone una reasignación de recursos financieros entre las Prioridades de Inversión 10i y 10iv gestionadas por la Subdirección Xeral de Aprendizaxe Permanente e Ensinanzas de Réxime Especial. Esta propuesta implica además, una modificación de las metas de los indicadores de productividad y de los cuadros 7 y 8 (ámbito de intervención y forma de financiación).

La reasignación consiste en incrementar la dotación de la ayuda FSE de la PI 10iv en 41 millones de euros, que es el importe de la minoración de la PI 10i.

#### Justificación:

Evaluación intermedia:

- En la evaluación de los objetivos / resultados de las prioridades del PO FSE Galicia 2014-2020 para el informe anual de 2019 y de cumplimiento del marco de rendimiento se indicaba en las recomendaciones que *"El servicio gestor ha indicado que en el OE 10.1.2 en los Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR) se produjo una caída del 40% del alumnado atendido en este programa en el curso 2016/2017 con respecto al curso anterior debido a la entrada en vigor de la LOMCE, la desaparición de los Programas de Diversificación Curricular y la eficacia de otros planes que buscan la bajada del abandono escolar, caída que se mantiene en el curso 2017/2018 y se incrementa un 10% en el curso 2018/2019 debido a un cambio en la justificación económica. Esta nueva situación estima que el número de alumnos atendidos al final del programa será de alrededor del 50% del valor previsto, con un porcentaje de reducción financiera similar. Es por ello que se prevé traspasar recursos de este OE al 10.4, donde los costes unitarios programados son inferiores a los ejecutados, para alcanzar la senda de ejecución prevista de ambas prioridades."*
- En la programación de la asignación financiera y de los valores de los indicadores de la prioridad de inversión 10i se tuvo en cuenta la experiencia previa en el período de programación 2007-2013 con los Programas de Diversificación Curricular (PDC). En el período de programación actual 2014-2020 se continuó con este programa en el curso 2015/2016, en los cursos siguientes se implantaron los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) y se abandonaron los PDC. En la metodología<sup>2</sup> del sistema de indicadores del PO FSE Galicia 2014-2020 se especifica el método de cálculo del valor del indicador de esta PI: *"Para el cálculo del valor objetivo del indicador de ejecución se han tomado los datos del alumnado en cada curso del Programa de Xestión Administrativa de Centros educativos de la Xunta de Galicia (XADE). Así mismo, se han tomado los datos de participantes del informe anual de ejecución del PO 2007-2013, concretamente del curso 2012-2013 y se extrapolan los datos hasta el curso 2022-2023. Durante el curso 2012-2013 se impartieron 463 programas de diversificación curricular en los que participaron 3.764 alumnos (una media de 8,13 alumnos/as por programa). Teniendo en cuenta esos datos y que los programas se seguirán*

2

[http://www.conselleriadefacenda.es/documents/10433/3678834/06\\_Metodologia\\_Sistema\\_Indicadores\\_PO\\_FSE\\_Galicia\\_%2810.08.18%29.pdf/b9d83842-d305-4d56-a483-2a1a9d4443aa](http://www.conselleriadefacenda.es/documents/10433/3678834/06_Metodologia_Sistema_Indicadores_PO_FSE_Galicia_%2810.08.18%29.pdf/b9d83842-d305-4d56-a483-2a1a9d4443aa)



impartiendo durante los cursos 2015-2016 a 2022-2023, se hace un cálculo partiendo de la base que se impartan 436 programas por curso y con una media de 7,19 alumnos por programa, durante 8 cursos académicos. El coste unitario medio por participante es de 3.799 €, por lo que con la asignación financiera destinada a esta línea de actuación, en términos de coste 95.212.820 €, resulta un valor objetivo del indicador de 25.064 participantes, de los que el 52% se estima serán hombres y mujeres el resto (48%)".

- A pesar del rendimiento positivo<sup>3</sup> de los programas PMAR, se observa una menor demanda de estos programas de curso en curso como se explica en el primer párrafo de este apartado; este descenso está motivado por la desaparición de los Programas de Diversificación Curricular, la existencia de otros programas con más aceptación y por la opción de la FP básica, que se puso en marcha en el curso 2015/2016, y que debido a su buena acogida resta alumnado a estos programas. Dado que el número de alumnos que se estima que realicen estos programas es un 48,6% del programado (25.064 alumnos programados se reducen a 12.174 en esta reprogramación) y teniendo en cuenta que el coste unitario se reduce ligeramente con respecto al programado (coste unitario programado de 3.039€ de ayuda por participante pasa a 2.889€), se detraen 41.000.000 € en términos de ayuda de esta prioridad que se asignan a la prioridad 10iv de ciclos de FP que ya agotaron la senda programada, debido a un incremento del coste unitario programado, y que presentan capacidad de absorción con respecto a lo programado.
- El coste unitario utilizado para la programación para el Objetivo Especifico 10iv.1 fue de 1.221€ por participante, basado en los últimos datos disponibles en el momento de programación del periodo 2007-2013. A partir del curso académico 2017/2018 se utiliza una metodología de estimación de costes basada en el Reglamento Delegado UE 2017/2016 del 29 de agosto de 2017, este método establece el coste por participante en 6.188€, lo que supone un coste unitario 4,1 veces superior al programado. Este coste se incrementa en los cursos siguientes al utilizar los costes propuestos en el Reglamento Delegado (UE) 2019/379, de 19 de diciembre de 2018 con un coste por participante de 6.569€.

## Plan financiero del Programa Operativo

**Cuadro C. Ayuda asignada al Eje 3B por prioridad de inversión**

Eje	OT	PI	Ayuda FSE (EUR) vigente	% del total de la Ayuda FSE	Ayuda FSE (EUR) modificada	% del total de la Ayuda FSE	Diferencia (EUR)
3B	10	10i	76.170.256	23,64	35.170.256	10,91	-41.000.000
		10ii	12.000.000	3,72	12.000.000	3,72	0
		10iii	3.840.000	1,19	3.840.000	1,19	0
		10iv	32.368.509	10,04	73.368.509	22,77	41.000.000
		TOTAL	124.378.765	38,60	124.378.765	38,60	0

### d) Reprogramaciones en los indicadores de productividad

Los indicadores de productividad sujetos a reprogramación son los siguientes:

1. CO09 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2) de la PI 10i: se reduce el número de personas beneficiadas por la actuación de los programas de mejora del rendimiento y del aprendizaje, esta reducción se estima en 12.890 alumnos. La meta queda fijada en 12.174 personas de las que 5.564 son mujeres y 6.610 son hombres.

<sup>3</sup>[http://www.conselleriadefacenda.es/documents/10433/3678834/Eval\\_2019\\_PO\\_FSE\\_Galicia\\_14-20\\_AnexoII-junio-2019/0c43cbc1-8df6-4b88-b0c2-b65bcd1379bf](http://www.conselleriadefacenda.es/documents/10433/3678834/Eval_2019_PO_FSE_Galicia_14-20_AnexoII-junio-2019/0c43cbc1-8df6-4b88-b0c2-b65bcd1379bf)





2. CO09 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2) de la PI 10iv: el incremento de la asignación financiera en 41.000.000 € (en términos de ayuda) explicada en el apartado anterior no implica en este caso un incremento proporcional del número de personas beneficiadas por la actuación de los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional como se justifica posteriormente. Se reestima el valor del indicador fijando la nueva meta en 19.151 personas de las que 14.298 son hombres y 4.853 son mujeres.
3. Debido a los cambios en la asignación financiera de las actuaciones de las prioridades 10i y 10iv es necesario modificar la meta del marco de rendimiento puesto que los programas de mejora del rendimiento y del aprendizaje (PI 10i) que suponían en el programa vigente más del 50% de la asignación financiera del Eje dejan de alcanzar ese porcentaje por lo que es necesario añadir la actuación de Ciclos de la FP (PI 10iv) que se mide con el mismo indicador, por lo que el indicador pasa a ser de 31.325 personas de las que 20.908 son hombres y 10.417 son mujeres. La asignación financiera de estas actuaciones supone el 87,3% del importe del Eje superando el 50% necesario.

### **Justificación:**

#### **Punto 1:**

Según la evaluación intermedia de 2019: *"La S.X. de Aprendizaxe Permanente e Ensinanzas de Réxime Especial, gestora de las líneas 10.1.2 y 10.4.1 explica que se realizó una previsión de los cursos PMAR (Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento en 2º y 3º de la ESO), teniendo en cuenta los anteriores cursos PDC (Programas de diversificación curricular en 3º y 4º de la ESO). Con el cambio de la ley de educación se dejaron de impartir los cursos de 4º de PDC y se pusieron en marcha los cursos de 2º de PMAR. El alumnado de 3º y 4º de PDC era superior en alumnado actual de 2º y 3º de PMAR, además, en el curso 2018/2019 se produce un nuevo descenso debido a un cambio en la justificación económica. Esta nueva situación estima que el número de alumnos atendidos al final del programa será de alrededor del 50% del valor previsto, con un porcentaje de reducción financiera similar.*

*Es por ello que se espera realizar una reprogramación de la operación de PMAR, PI 10.1, rebajando financiación e indicadores, en la PI 10.4 la operación de Ciclos formativos de grado medio de la F.P tiene capacidad para incrementar su dotación financiera, lo que permitiría acercarse a la meta en el indicador de productividad debido a la diferencia entre el coste unitario programado y el coste unitario ejecutado, diferencia debida a distinta metodología de estimación de costes entre el periodo 07-13 (usado para la programación) y el periodo actual a partir del curso académico 2017/2018."*

Como se explica en el apartado anterior, la meta de este indicador se fija en función de la demanda de los programas PMAR, dado que se dispone de información de los cursos 2014/2015 a 2019/2020 se estima que el alumnado beneficiado con estos programas sea solamente un 48,6% del valor programado. Se produjo una caída del 40% del alumnado atendido en este programa en el curso 2016/2017 con respecto al curso anterior debido a la entrada en vigor de la LOMCE, la desaparición de los Programas de Diversificación Curricular, la mayor demanda de otros programas que buscan la bajada del abandono escolar y la opción de la FP básica que resta potencial alumnado de estos programas. Esta caída se mantiene en el curso 2017/2018 y se incrementa un 10% en los cursos 2018/2019 y 2019/2020.

#### **Punto 2:**

El coste unitario utilizado para la programación para el Objetivo Especifico 10iv.1 fue de 1.221€ por participante, basado en los últimos datos disponibles en el momento de programación del periodo 2007-2013. En los cursos académicos 2017/2018 y 2018/2019 se utiliza una metodología de estimación de costes basada en el Reglamento Delegado UE 2017/2016 del 29 de agosto de 2017, este método establece el coste por participante en 6.188€, lo que supone un coste unitario 4,1 veces superior al programado. Este coste se incrementa en los cursos siguientes al utilizar los costes propuestos en el Reglamento Delegado (UE) 2019/379, de 19 de diciembre de 2018 con un coste por participante de 6.569€. Esta modificación y el incremento financiero en 41.000.000 € de esta PI son las bases para la

obtención de la nueva meta del indicador CO09 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2). Para su cálculo se utilizó la siguiente información:

Información real del gasto ejecutado y de los participantes para los cursos 2015/2016 y 2016/2017, en este período el coste unitario se situó en 2.045€, 825€ por encima del programado puesto que el número de participantes que cubrieron los cuestionarios y que por tanto pudieron ser computados para el indicador CO09 fue un 54,1% del total. Con estos datos se multiplica el coste por persona en un factor de 1,7 en estos cursos.

Para los cursos 2017/2018 y 2018/2019 el número de participantes asciende a 4.161 con un coste unitario de 6.188€ (derivado de la metodología de estimación de costes basada en el Reglamento Delegado UE 2017/2016 del 29 de agosto de 2017) y para el curso 2019/2020 el número de participantes asciende a 3.887 con un coste unitario de 6.569€ (derivado de la metodología de estimación de costes basada en el Reglamento Delegado (UE) 2019/379, de 19 de diciembre de 2018).

Se estima, utilizando el coste unitario más reciente (6.569€), que el importe que resta de ejecutar hasta el importe total reprogramado beneficiará a 3.916 personas.

Por tanto el valor para la meta de este indicador se fija en 19.151 que es el resultado de la suma de 7.0187 participantes de los cursos 2015/2016 y 2016/2017, más 4.161 participantes de los cursos 2017/2018 y 2018/2019, 3.887 del curso 2019/2020 y 3.916 del importe que resta por ejecutar. Su desagregación por sexo se realiza en base a la información real de los cursos 2015/2016 a 2019/2020 y la aplicación del porcentaje obtenido con esos datos reales para lo que resta por ejecutar.

#### Nuevos cuadros 5 y 6 del Eje 3B del PO

**Cuadro D. Marco de rendimiento. Eje 3B (cuadro 6 del PO)**

Código	Indicador	Unidad	Vigente (Meta 2023)			Modificado (Meta 2023)		
			H	M	T	H	M	T
CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Número	13.034	12.030.	25.064	20.908	10.417	31.325
F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			155.473.456			155.473.456

**Cuadro E. Indicadores de productividad del Eje 3B por PI (cuadro 5 del PO)**

PI	Cód.	Indicador	Unidad	Vigente			Modificado		
				2023 (H)	2023 (M)	2023 (T)	2023 (H)	2023 (M)	2023 (T)
10i	CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Número	13.034	12.030	25.064	6.610	5.564	12.174
10ii	CO11	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	Número	80	120	200	80	120	200
10iii	EO14	Número de personas evaluadas	Número	5.400	6.600	12.000	5.400	6.600	12.000
10iv	CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Número	18.313	14.830	33.143	14.298	4.853	19.151



#### d) Reprogramaciones que modifican los Indicadores de Resultados

1. Se propone la eliminación del indicador de resultado CR02 Participantes que se integraron en los sistemas de educación o formación tras su participación de la PI 10i puesto que las actuaciones que se financian van dirigidas a participantes que continúan en el sistema educativo por cursar 2º o 3º de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y por tanto no es pertinente para esta actuaciones, se mantiene en esta PI el indicador de resultado CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación que responde a las actuaciones realizadas.
2. Se propone la modificación del indicador de productividad asociado al indicador de resultado CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación de la PI 10ii, se sustituye el indicador CO10 Personas con segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4) por el CO11 Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)

#### Justificación

1. No es pertinente para la actuación programada quedando en la PI 10i un solo indicador de resultado: CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación, que sí responde a las actuaciones realizadas.
2. Se trata de un error a la hora del volcado de la información del PO a SFC, puesto que en las versiones del PO de la página web de la Consellería de Facenda el indicador de productividad asociado al indicador de resultado CR03 de esta PI es el CO11, como corresponde a la única actuación de esta PI que financia contratos de tres años de duración destinados a que personas recién tituladas superiores y alumnado de tercer ciclo de las tres universidades gallegas se forme como doctores y doctoras.

**Cuadro F. Indicadores de resultado del Eje 3B por prioridad de inversión (cuadro 4 del PO)**

Prioridad de inversión	Indicador	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad medida	Año de referencia	Valor previsto (2023)		
				H	M	T			H	M	T
10i	CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Número	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	38,0%	40,0%	38,9%	Porcentaje	2014	39,7%	41,8%	40,7%
10i	CR02 Participantes que se integraron en los sistemas de educación o formación tras su participación	Número	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	85,3%	85,3%	85,3%	Porcentaje	2013	87,0%	87,0%	87,0%
10ii	CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Número	Personas con segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4)	18,8%	19,2%	19,0%	Porcentaje	2009	50,0%	50,0%	50,0%
10iii	ER16 Personas acreditadas	Número	Número de personas evaluadas	72,0%	72,0%	72,0%	Porcentaje	2012	85,0%	85,0%	85,0%
10iv	CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Número	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	23,9%	44,3%	33,1%	Porcentaje	2013	36,2%	67,1%	50,0%

**Cuadro F modificado. Indicadores de resultado del Eje 3B por prioridad de inversión (cuadro 4 del PO)**

Prioridad de inversión	Indicador	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad medida	Año de referencia	Valor previsto (2023)		
				H	M	T			H	M	T
10i	CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Número	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	38,0%	40,0%	38,9%	Porcentaje	2014	39,7%	41,8%	40,7%
10ii	CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Número	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	18,8%	19,2%	19,0%	Porcentaje	2009	50,0%	50,0%	50,0%
10iii	ER16 Personas acreditadas	Número	Número de personas evaluadas	72,0%	72,0%	72,0%	Porcentaje	2012	85,0%	85,0%	85,0%
10iv	CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Número	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	23,9%	44,3%	33,1%	Porcentaje	2013	36,2%	67,1%	44,0%

**e) Modificaciones de texto del PO**

No hay modificaciones en el texto del PO

**f) Modificaciones en las categorías de intervención**

Derivado de la reasignación financiera entre líneas de actuación se modifican las siguientes categorías de intervención:

**Cuadro G. Ámbito de intervención (cuadro 7 del PO)**

Eje	Código	Vigente	Modificado
		Importe	Importe
3B	115 Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	76.170.256,00	35.170.256
3B	116 Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	12.000.000,00	12.000.000
3B	117 Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje permanente, incluso a través de medidas de	3.840.000,00	3.840.000
3B	118 Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su	32.368.509,00	73.368.509

**Cuadro H. Forma de financiación (cuadro 8 del PO)**

Eje	Código	Vigente	Modificado
		Importe	Importe
3B	01 Subvención no reembolsable	124.378.765,00	124.378.765,00
3B	02 Subvención reembolsable	0,00	0,00
3B	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0,00	0,00
3B	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0,00	0,00
3B	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0,00	0,00
3B	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0,00	0,00
3B	07 Primas	0,00	0,00

**Cuadro I. Tipo de territorio (cuadro 9 del PO)**

		Vigente	Modificado
Eje	Código	Importe	Importe
3B	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	38.990.341,29	53.746.241
3B	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	53.196.522,69	42.241.323
3B	03 Zonas rurales (poco pobladas)	16.351.901,02	12.551.201
3B	04 Zonas de cooperación interregional	0,00	0
3B	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00	0
3B	06 Cooperación transnacional del FSE	0,00	0
3B	07 No procede	15.840.000,00	15.840.000

**Cuadro J. Mecanismos de aplicación territorial (cuadro 10 del PO)**

		Vigente	Modificado
Eje	Código	Importe	Importe
3B	01 Inversión territorial integrada: urbana	0,00	0,00
3B	02 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0,00	0,00
3B	03 Inversión territorial integrada: no urbana	0,00	0,00
3B	04 Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0,00	0,00
3B	05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0,00	0,00
3B	06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	0,00	0,00
3B	07 No procede	124.378.765,00	124.378.765,00

**Cuadro K. Tema secundario del FSE (cuadro 11 del PO)**

Eje	Código	Vigente	Modificado
		Importe	Importe
3B	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	1.348.545,18	1.348.545,18
3B	02 Innovación social	561.893,83	561.893,83
3B	03 Fomentar la competitividad de las pymes	0,00	0,00
3B	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	12.000.000,00	12.000.000,00
3B	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00	0,00
3B	06 No discriminación	2.247.575,30	2.247.575,30
3B	07 Igualdad entre mujeres y hombres	1.123.787,65	1.123.787,65
3B	08 No procede	107.096.963,05	107.096.963,05

## 5. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

### 5.1. Coherencia de la reprogramación con la estrategia del Programa

Vista la naturaleza de la propuesta de modificación del Programa Operativo, no se advierten cambios significativos en la coherencia interna y externa de la evaluación ex ante inicial, ni con las estrategias temáticas transversales relacionadas (ámbitos europeo, nacional y regional).

Los resultados esperados de las prioridades afectadas por la reprogramación están alineados pues en la PI 10i el objetivo principal es contribuir a reducir el abandono escolar prematuro fomentando que los jóvenes permanezcan en el sistema educativo y en la PI 10iv el objetivo es reducir en número de jóvenes que se quedan sin poder cursar la formación profesional, y al mismo tiempo evitar el abandono prematuro. Los objetivos son complementarios y la reducción de la asignación financiera de la PI 10i debido a la falta de demanda se asigna a una prioridad que permite que esos jóvenes continúen su formación mediante la FP.

### 5.2. Lógica de intervención. Objetivos e indicadores

Las modificaciones propuestas son consistentes con la estrategia definida en el PO, no se modifica la estructura del PO (ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos), ni se modifican las líneas de actuación programadas inicialmente.

Por otro lado, las modificaciones de algunos indicadores de productividad y de resultado, así como del marco de rendimiento del eje 3B responden a la necesidad de reestimar sus metas por los cambios financieros en dicho Eje.

### 5.3. Concentración temática

La propuesta no tiene efecto sobre la doble concentración temática recogida en el artículo 4 del Reglamento (UE) N° 1304/2013 puesto que no se altera la asignación financiera a nivel de Eje y se reasignan importes entre prioridades que están en concentración temática.

**Cuadro L. Concentración temática del PO FSE de Galicia 2014-2020**

	Concentración temática		
	Requisitos de Concentración PO	Programación vigente	Reprogramación
OT9 "Promover la inclusión social..."	20,0	26,5	26,5
5 prioridades de inversión (8iii, 9i, 9iii, 10i, 10iv)	80,0	80,0	80,0